

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 2007

VISTO la nota presentada por la señora ANDRADE Silvia, Presidente de la Asociación de Padres Estudiantes Nivel Superior Personería Jurídica N° 608/00, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, con la donación de un televisor, para el evento que realizarán el día 1° de Diciembre del corriente año, en el polideportivo Carlos Margalot, de la ciudad de Río Grande, con el fin de recaudar fondos para los estudiantes que se encuentran cursando carreras universitarias y terciarias dentro y fuera de la provincia.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la compra de un televisor

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaría Administrativa, a través de Compras y Suministros adquiera lo solicitado, por la Señora ANDRADE Silvia, Presidente de la Asociación A.P.E.N.S, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, los gastos que ocasione la compra de un televisor, para la Asociación A.P.E.N.S, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa (Departamento Compras y Suministros), gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 355 / 07

